

PROVIDENCIA, 27 AGO 2024

EX. N° 1219 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N° 14.679 de 8 de agosto de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición y restitución de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto. -

DECRETO:

1.- Procédase, por el Propietario del inmueble ubicado en calle SANTA VICTORIA N°0273 a demoler y restituir, los siguientes trabajos ejecutados sin permiso municipal:

1.1.- Una estructura mixta de hormigón armado, albañilería y acero, adosada a la propiedad colindante poniente, cuya dimensión aproximada total es de 350 m², conformada, por muros y vanos habilitados en el proceso de construcción.-

1.2.- Además se dispone de elementos verticales (columnas de hormigón armado), como soporte a distintos niveles, en contraparte a su situación original.-

1.3.- La techumbre, se retiró por completo, por los motivos mencionados en el punto anterior. El destino de uso general, de la propiedad con nuevos niveles, aparentan comercial, ya que el acceso cuenta con persiana abatible metálica característica de esos funcionamientos.-

2.- La demolición y restitución deberán efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto. -

3.- Si no se cumple, lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición y restitución se efectuarán por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario. -

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente. -

4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos. -

5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución:

Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro e Inspección
Archivo
Decreto en Trámite N° 2461 -


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa